



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE

7 de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Regulación de Visitas y Fijación de Cuota Alimentaria
Radicación:	2021 – 00069
Demandante	Cesar Guiran Restrepo
Demandada	Daniela Osorio Pineda
Asunto	Rechazo de demanda por no subsanación
Auto	320

Agotado como se encuentra el término del que disponía la parte actora para subsanar las falencias anotadas en el Auto No. 285 del 25 de Marzo del 2.021, el que transcurrió del 29 de Marzo al 6 de Abril del año en curso, sin que se hubiese pronunciado al respecto, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 90 del Código General del Proceso, y, en consecuencia, se rechazará la demanda, disponiendo como resultado el archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

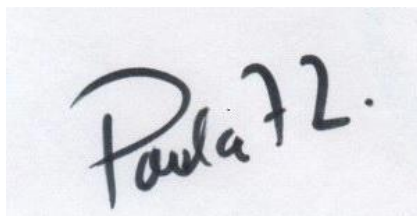
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda de **REGULACION DE VISITAS Y FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA**, propuesta a través de apoderado judicial por el señor **CESAR GUIRAL RESTREPO**, en favor de su hija la niña **C.G.O.**, en contra de la señora **DANIELA OSORIO PINEDA**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE el proceso previa cancelación de su radicación y anotación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink that reads "Paula 72." The signature is written in a cursive, flowing style.

PAULA ANDREA ROMERO LOPEZ

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por

ESTADO No. 061

Cartago, 8 de Abril 2021.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.